

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO

28 de noviembre, 2024

Sobre el Punto Nacional de Contacto de Chile

El Punto Nacional de Contacto para la Conducta Empresarial Responsable (PNC) es el organismo establecido por un Estado adherente para promover la eficacia de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Directrices OCDE). Sus responsabilidades son:

- Promover el conocimiento y la aplicación de las Directrices OCDE y sus guías de debida diligencia en base a riesgos;
- Contribuir a la resolución de diferencias entre una parte interesada y una empresa multinacional, relacionadas con la implementación de las Directrices OCDE, como mecanismo de reclamación no judicial, a través del manejo de

instancias específicas;

- Contribuir a la coherencia de las políticas públicas sobre conducta empresarial responsable (CER), en coordinación con los organismos gubernamentales competentes.

En el caso de Chile, el PNC está radicado en el Departamento de Conducta Empresarial Responsable (DCER) de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores. El PNC de Chile ejerce sus funciones de forma autónoma, en particular respecto del manejo y decisiones en el marco de los procedimientos de las instancias específicas¹.

El Comité Consultivo del PNC de Chile

A. Composición del Comité Consultivo

El Comité Consultivo está compuesto por organismos públicos que son invitados por el PNC de Chile, teniendo en consideración los temas de competencia de cada entidad y los ámbitos abarcados por las Directrices OCDE. Asimismo, una entidad pública puede manifestar al PNC de Chile su interés de sumarse al Comité Consultivo, el que analizará y decidirá sobre la solicitud.

Cada entidad pública que participe en el Comité

Consultivo comunicará a la coordinación el nombre y correo electrónico de al menos una persona funcionaria que la represente. El PNC de Chile alienta a la participación de profesionales de diferentes áreas de la entidad, considerando la naturaleza transversal de la CER. En caso de que, la entidad realice cambios en la designación de su/s representante/s regular/es en el Comité Consultivo, deberá comunicarlo a la coordinación, indicando los datos arriba mencionados del/los nuevo/s representante/s.

Las entidades del Comité Consultivo procurarán participar en las reuniones ordinarias que convoque el PNC a través de su/s representante/s regulares, y si ello no es posible, por otra persona funcionaria de su institución. La composición del Comité Consultivo es pública. Por tanto, las instituciones que forman parte del Comité son listadas en el sitio web del PNC.

B. Funciones del Comité Consultivo

Les corresponden a las entidades integrantes del Comité Consultivo, las siguientes funciones:

- a)** Proveer asesoría técnica al PNC - en base a su experiencia y conocimientos técnicos específicos - cuando éste lo requiera, en el marco del manejo de instancias específicas;
- b)** Apoyar al PNC cuando participe en debates sobre cuestiones específicas de CER y debida diligencia, incluidos los trabajos impulsados por la OCDE, relacionados con la experiencia y los conocimientos técnicos de la respectiva entidad;
- c)** Contribuir a la coordinación, cooperación y coherencia de las políticas públicas relevantes para la CER, difundiendo el conocimiento de las Directrices OCDE al interior de ellas, intercambiando información sobre iniciativas que lideren y prestándose apoyo mutuo cuando sea necesario.
- d)** Apoyar al PNC en la difusión y facilitación de sus actividades promocionales.

C. Operatividad del Comité Consultivo Sobre la coordinación

Sobre la coordinación

La Secretaría Ejecutiva del PNC de Chile, también ubicada en el DCER, coordina el Comité Consultivo. Por tanto, a la Secretaría Ejecutiva le corresponde organizar y gestionar

las reuniones del Comité, enviar actas, solicitar y canalizar consultas y/o comentarios, compartir material de interés, difundir actividades relacionadas con la CER e identificar oportunidades de colaboración.

Sobre las reuniones

El PNC de Chile celebrará al menos tres reuniones ordinarias durante el año con su Comité Consultivo. Su calendarización tendrá en cuenta las fechas de las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable de la OCDE (WPRBC, según siglas en inglés), con el fin de informar en las reuniones ordinarias los desarrollos más recientes de dicho grupo de trabajo.

Cada reunión ordinaria contará con una tabla de temas predefinida por la coordinación. Sin perjuicio de ello, uno o más miembros del Comité Consultivo pueden solicitar a la coordinación la inclusión de algún tema particular, con la suficiente anticipación para su consideración. La coordinación informará a quienes hayan hecho la solicitud, su decisión respecto de la incorporación a la tabla de temas, antes de ocurrida la reunión en cuestión. De cada reunión ordinaria se levantará un Acta, la que será propuesta por la coordinación y puesta a disposición del Comité Consultivo para sus comentarios, con el fin de consensuar su versión final.

Por su parte, al menos una vez al año, el PNC de Chile reunirá a su Comité Consultivo y su Comité Espejo, con el fin de favorecer la generación de redes multiactor con las entidades públicas, y así facilitar la identificación de oportunidades de colaboración y sinergias. Además, el PNC podrá convocar a reuniones extraordinarias, las cuales podrán ser solicitadas por alguno de los miembros del Comité Consultivo, debiendo ser justificadas debidamente.